

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. 242–1.899/08

Señor Presidente de la Cooperadora Asistencial

Del Municipio de Aguaray

Don Juan Carlos Alcoba

Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 169 de la Constitución Provincial y N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray, sobre la base de la información suministrada por ese Organismo y en el marco de la legislación vigente.

1. Ente auditado

Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray

2. Objetivo de Auditoría

2.1. Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa y financiera de la Cooperadora Asistencial.

2.2. Análisis de Balances y Rendiciones de cuentas del rubro Recursos Ingresados.

2.3. Período auditado: año 2007 y desde el 01/01/08 al 31/05/08.

2.4. Alcance: Auditoría Financiera y de Legalidad.

2.5. Alcance del Trabajo de Auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/01.

2.5.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan nuestra opinión, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos utilizados sobre las muestras determinadas para cada objetivo:

- 2.5.1.1. Comprobaciones matemáticas.
- 2.5.1.2. Revisiones conceptuales.
- 2.5.1.3. Comprobación de la información relacionada.
- 2.5.1.4. Comprobaciones globales de razonabilidad.
- 2.5.1.5. Análisis de la documentación suministrada:
 - 1. Detalle del movimiento financiero año 2.007 y 2.008 (01/01/08 al 31/05/08).
 - 2. Detalle del movimiento financiero de los cuatros trimestres del año 2.007 y primer y segundo trimestres del año 2008.
 - 3. Detalle de movimientos financieros mensuales año 2007 y 2008 (01/01/08 al 31/05/08).
 - 4. Detalle de cheques emitidos en forma mensual, año 2007 y 2008 (01/01/08 al 31/05/08).
 - 5. Detalle de órdenes de pago emitidas mensualmente, año 2007 y 2008 (01/01/08 al 31/05/08).
 - 6. Conciliaciones bancarias mensuales, año 2007 y 2008 (01/01/08 al 31/05/08).
 - 7. Extractos bancarios mensuales – cuenta N° 3 – 108 -0005800073-1, año 2007 y 2008 (01/01/08 al 31/05/08).
 - 8. Copia de fojas 01,14, 15, 16,17, 18, 19, 20 y 21 del Libro Banco Macro Bansud cuenta N° 3 – 108 -0005800073-1.
 - 9. Copia de folios 56, 57 y 58 del Libro de Actas.
 - 10. Copia de la Orden de Pago N° 001645 de fecha 03/12/07.

2.6. Marco normativo

- Ley Prov. N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia
- Ley Prov. N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Ley Prov. N° 7.103 Sistema de Control No Jurisdiccional de la Provincia de Salta.
- Decreto Reglamentario N° 1.809/78, N° 733/82, N° 216/91 y N° 391/08.

2.7. Limitaciones

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la no aplicación de procedimientos y pruebas para alcanzar el objetivo de auditoría propuesto, relacionados con los Recursos transferidos a la Cooperadora Asistencial:

1. La Cooperadora Asistencial no confecciona Balances, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1.809/78 de la Ley N° 5.335 en su art. N° 10 inc. c).
2. La falta de presentación ante la Secretaria de Desarrollo Social de Rendiciones de Cuentas, imposibilitó el análisis de las mismas, no obstante fue analizada la documentación presentada y la existente en la Cooperadora Asistencial.

3. Aclaraciones previas

3.1. Cumplimiento de la legislación aplicable

El análisis se encuentra desarrollado en el numeral 4.1.

3.2. Sistema de Control Interno

No fueron suministradas normas relacionadas con los procedimientos administrativos, ni de Control Interno Formal, solamente se realizan acciones de control a criterio de los funcionarios encargados del registro de las transacciones de la Cooperadora Asistencial.

4. Comentarios y Observaciones

Las tareas desarrolladas comprendieron el análisis de la documentación suministradas por la Administración de la Cooperadora Asistencial a requerimiento de este Órgano de Control Externo.

4.1. Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa y financiera de la Cooperadora Asistencial.

Observaciones

- 1) A la fecha de realización de las tareas de campo, la Cooperadora Asistencial no tenía constituida la Comisión Directiva, de acuerdo a lo previsto en el art. N° 2 del Decreto N° 391/08.

- 2) La última Rendición de Cuentas fue presentada, ante el hoy Ministerio de Desarrollo Humano, el 02/03/05, incumpliendo con lo dispuesto en el art. 5, inc. j, del Decreto N° 1.809/78, que prescribe la presentación mensual de las mismas.
- 3) De acuerdo al análisis efectuado en el libro de actas de la Cooperadora Asistencial: el acta N° 23, de folio N° 56 corresponde a reunión del 30/08/07 y el acta siguiente N° 24, en folio N° 58 es de fecha 02/06/08, lo que demuestra que no se realizan reuniones de Comisión Directiva con la frecuencia mínima, de dos reuniones mensuales, prevista en el Decreto Reglamentario N° 1.809/78 (art. N° 6).
- 4) No fue suministrado un plan destinado a atender las necesidades prioritarias sanitarias y sociales, con descripción de pautas para una adecuada aplicación de los recursos.

4.2. Análisis de Balances y Rendiciones de Cuentas del rubro Recursos ingresados.

La Cooperadora Asistencial no confecciona Balances, de acuerdo a lo previsto en el art. N° 10 inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.809/78.

Tampoco fueron presentadas Rendiciones de Cuenta ante el hoy Ministerio de Desarrollo Humano. Las cuales deben ser presentadas mensualmente (art. 5, inc. j, del Decreto N° 1.809/78). No obstante se realizaron tareas de análisis de la información presentada y de la documentación existente en la Cooperadora Asistencial.

4.2.1. Ejercicio Financiero 2007.

Ejercicio Financiero año 2007		
Recursos	861.778,68	100,00
Saldo en Caja al 31/12/06	11.889,32	1,38
Saldo en Banco al 31/12/06	125.931,57	14,61
Saldo al 31/12/06	137.820,89	15,99
Transferencias 2007	723.957,79	84,01
Egresos	622.410,61	100,00
subsídios a Terceros	98.817,61	15,88
ayuda Entidad de Bien Público	65.602,55	10,54
Pasajes y estadías	96.438,50	15,49
Honorarios Profesionales	28.063,00	4,51
Medicamentos	280.655,65	45,09
Ataúdes	5.400,00	0,87
Ayuda Entidad Educativa	19.490,00	3,13
Ayuda a pobres de solemnidad	23.600,83	3,79
Ayuda Entidad Deportiva	1.450,00	0,23

Cheque 35691267	2.043,05	0,33
Gastos Bancarios	849,42	0,14
Saldo	239.368,07	100,00
Saldo en caja al 31/12/07	10.905,17	4,56
Saldo en Banco al 31/12/07	228.462,90	95,44

La suma de \$ 723.957,79; expuesta en la ejecución presupuestaria del Ejercicio Financiero 2007, coincide con la suma de las acreditaciones en la cuenta corriente bancaria N° 3-108-0005800073-1 en Banco Macro – Sucursal Aguaray.

Observaciones

- 1) La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial no ha cumplido con la obligación de rendir fondos, tal como lo expresa: *no haber presentado Balances y Rendiciones de Cuenta, ante el Ministerio de Desarrollo Humano, desde el 02/03/05*. Obligación legal prevista en el Art. N° 8 de la Ley N° 5.335. Además el Art. N° 5, Inc. j) del Decreto 1.809/78, prevé la remisión mensual de las rendiciones de cuenta.
- 2) No fueron suministrados legajos de las distintas contrataciones efectuadas, en los cuales consten los criterios de selección de proveedores, de acuerdo a las prescripciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia. Durante el presente ejercicio se abonó la suma de \$ 280.655,65; en concepto de Medicamentos, el promedio mensual es de \$ 23.382,00; esta suma amerita efectuar contrataciones de acuerdo a las previsiones legales enunciadas.
- 3) Durante el Ejercicio Financiero año 2007, ingresaron a la Cuenta N° 3 – 108 -0005800073-1, la suma de \$ 723.957,79; que sumados a los fondos existentes da un total de \$ 999.599,97; de los cuales solo fueron aplicados \$ 622.410,61; *quedando un saldo de \$ 377.188,96 sin utilizar*, cuando su destino es “la satisfacción las distintas necesidades prioritarias sanitarias y sociales de la población” (art. N° 2 ley N° 5.335 y art. 2 del Decreto reglamentario N° 1.809/78).
- 4) En la Orden de Pago N° 001645, de fecha 03-12-07, consta el pago de \$ 1.050,00 en concepto de *Prevención del Dengue según Resolución N° 39/07*. Por esta resolución, se autoriza el pago mensual de \$ 150,00; a siete personas que recibieron capacitación en el Programa Emergencia Dengue Aguaray – Hospital local – a partir de abril del 2007, sin fecha de finalización.

Cotejo de la información suministrada por la DGR con los Extractos Bancarios de la cuenta de la Cooperadora Asistencial.

Cuadro 2

Ejercicio 2007	Quincena	s/DGR	s/Extractos Bancarios	Fecha de acreditación
Enero	Primera	52.645,17	52.645,17	febrero
	Segunda	22.779,77	22.779,77	febrero
Febrero	Primera	61.955,32	61.955,32	marzo
	Segunda	3.886,17	3.886,17	marzo
Marzo	Primera	40.241,25	40.241,25	abril
	Segunda	13.216,13	13.216,13	abril
Abril	Primera	16.024,37	16.024,37	mayo
	Segunda	32.270,73	32.270,73	mayo
Mayo	Primera	38.810,29	38.810,29	junio
	Segunda	20.379,58	20.379,58	junio
Junio	Primera	42.791,16	42.791,16	julio
	Segunda	1.722,13	1.722,13	julio
Julio	Primera	43.077,22	43.077,22	agosto
	Segunda	36.978,23	36.978,23	agosto
Agosto	Primera	40.494,03	40.494,03	septiembre
	Segunda	22.569,67	22.569,67	septiembre
Septiembre	Primera	34.102,88	34.102,88	octubre
	Segunda	35.051,69	35.051,69	octubre
Octubre	Primera	27.131,63	27.131,63	noviembre
	Segunda	35.543,13	35.543,13	noviembre
Noviembre	Primera	46.138,16	46.138,16	Diciembre
	Segunda	21.235,42	21.235,42	Diciembre
Diciembre	Primera	15.005,18	15.005,18	enero 2008
	Segunda	42.683,51	42.683,51	enero 2008
	totales	746.732,82	746.732,82	

Efectuadas las tareas de cotejo y análisis de la información, no surgen observaciones.

4.2.2. Ejercicio Financiero año 2008 (hasta 31-05-08)

4.2.2.1. En el libro de actas de la Comisión Directiva, consta a folio N° 58, el acta N° 24, la entrega de una motocicleta marca Yamaha de 125 cm 3, a la Sub Comisaría de Aguaray, en calidad de comodato.

Observación

La Erogación efectuada no se encuentra dentro de las finalidades descriptas en el Art. N° 2 de la Ley N° 5.335 y en el Art. N° 2 del decreto 1.809/78

Cotejo de la información suministrada por la DGR con los Extractos Bancarios de la cuenta de la Cooperadora Asistencial.

Cuadro 3

Ejercicio 2008	Quincena	s/DGR	s/Extractos Bancarios	Fecha acreditación
Enero	Primera	67.475,66	67.475,66	febrero
	Segunda	21.837,28	21.837,28	febrero
Febrero	Primera	65.975,92	65.975,92	marzo
	Segunda	12.937,54	12.937,54	marzo
Marzo	Primera	40.151,81	40.151,81	abril
	Segunda	21.049,77	21.049,77	abril
Abril	Primera	15.303,81	15.303,81	mayo
	Segunda	42.363,67	42.363,67	mayo
Mayo	Primera	47.902,01	47.902,00	junio
	Segunda	17.000,92	17.000,02	junio

Del análisis efectuado en las acreditaciones en cuenta corriente, no surgen observaciones.

5. Recomendaciones

La labor de auditoría permite sugerir, para un mejor ordenamiento de la Cooperadora Asistencial, lo siguiente:

- 5.1. La Comisión Directiva deberá efectuar las Rendiciones de Cuenta de los fondos recibidos en el Ejercicio Financiero año 2007 y 2008.
- 5.2. Efectuar las Rendiciones de Cuenta en forma mensual, de acuerdo a las disposiciones del Art. 5, Inc. j, del Decreto N° 1.809/78).
- 5.3. Confeccionar Balances Mensuales, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1.809/78, en su Art. N° 10 Inc. c.
- 5.4. Implementar un Manual de Control Interno

6. Opinión

En base a las tareas de auditoría realizadas La Auditoría General opina que:

- a) La Información Financiera suministrada por la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray, del período auditado: año 2007 y desde el 01/01/08 al 31/05/08, e indicada en el numeral 2.5.1.5., presenta razonablemente la Situación

Financiera de la Cooperadora Asistencial.

- b) Con respecto a la auditoría de legalidad, la Cooperadora Asistencial ha incumplido la normativa vigente aplicable, según lo mencionado en el numeral 2.6. Limitaciones al Alcance.

7. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo finalizaron el día 20 de junio del año 2008. Limitando la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a la misma y que pudieron tener influencia significativa en las informaciones que ellos contienen.

8. Fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año 2009.

Cr. Cardozo

SALTA, 11 de Mayo de 2.009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 53

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1899/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray – Ejercicio 2.007 y período comprendido entre el 01/01/2008 al 31/05/2008, que tuvo como objetivo: 1) Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa y financiera de la Cooperadora Asistencial y 2) Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del rubro Recursos Ingresados;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III-30-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 22 de abril de 2.009 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray - Ejercicio 2.007 y período comprendido entre el 01/01/2008 al 31/05/2008;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 30 de abril de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 53

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray - Ejercicio 2.007 y período comprendido entre el 01/01/2008 al 31/05/2008, que tuvo como objetivo: 1) Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa y financiera de la Cooperadora Asistencial y 2) Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del rubro Recursos Ingresados, obrante de fs. 26 a 33 del Expediente N° 242-1899/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore – Dr. Torino